



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 0278/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 19 DE ENERO DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0006760, Ent. N° 5034/2021)

VISTO: el expediente remitido por el Ministerio de Desarrollo Social, relativo a la transferencia al Banco de Previsión Social (BPS) a efectos de atender los gastos provenientes de la ejecución del Programa Asignaciones Familiares-Plan Equidad , para el ejercicio 2021;

RESULTANDO: 1) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de marzo de 2021, se autorizó la transferencia al Banco de Previsión Social la suma de \$ 7.200:000.000 a efectos de atender los gastos provenientes de la ejecución del Programa asignaciones Familiares – Plan de Equidad, mediante la entrega de partidas mensuales durante el ejercicio 2021;

2) que en esta oportunidad se autoriza a transferir una partida adicional, refuerzo otorgado por el MEF, por la suma de \$ 668:352.898 documentada en la afectación N° 258/001/2021;

3) la erogación se imputará al Inciso 15 “Ministerio de Desarrollo Social”, Unidad Ejecutora 002 “Dirección de Desarrollo Social” Programa 401 “Red de Asistencia e integración social”, Proyecto 143, Objeto del Gasto 579.043 “Asignaciones Familiares-Plan de Equidad” en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido en el artículo N° 504 de la Ley N°19.924 de 18 de diciembre de 2020;

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 de este Tribunal;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que, como resultado de las verificaciones efectuadas, no existen observaciones que formular;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social, la intervención de la transferencia por el importe de \$ 668:352.898, una vez verificado que la resolución definitiva dictada por el ordenador competente concuerde con las actuaciones sometidas a control de este Tribunal y que no existan partidas pendientes de rendición;
- 2) Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);
- 3) Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Social, a la Contadora Auditora destacada ante el mismo; y
- 4) Devuélvase.


Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretana General